



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

RESOLUCIÓN N°039- GADPRIA-2025

EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "INÉS ARANGO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";*

Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa",* menciona que: *"Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";*

Que, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural *"presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural",*

Que, el artículo 67, literal a) del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde *"Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código",*

Que, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que *"En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que le fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo",*

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 25 de agosto de 2025 por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, realizada el **lunes 25 de agosto de 2025, Acta N°008-2025,** con la presencia del Señor Carlos Alberto Martínez Vidal presidente del GADPRIA, Señora Esdrina Marley Chaquinga López Vicepresidente del GADPRIA y los señores; Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo, Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova, Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos Vocales, de acuerdo al punto TRES del orden del día, el señor presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en uso de las atribuciones que les confiere la Constitución y la ley, por votación unánime.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL**

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

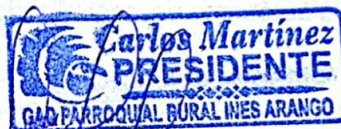
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- La Junta Parroquial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, en el ejercicio de las atribuciones previstas en el art. 67 literal g) del COOTAD;

Autorizar al Sr. Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Inés Arango, suscribir el contrato de servidumbre de paso con el Sr. García Rodríguez Víctor Elías, con cédula de ciudadanía N°020063727-0, propietario del lote terreno afectado entre las accisa inicial 4+989 hasta 5+000, dando un total de afectación de 11.64 metros y 13.40 metros, para un total de 42.04 m², a los fines de implementar el Proyecto denominado **"ASFALTADO DE LA VIA LA ANDINA BATABORO, DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA ABSCISA 5+000 EN LA PARROQUIA INES ARANGO, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Inés Arango en sesión extraordinaria que se desarrolló el 25 de agosto de 2025.

Dado y firmado en la Parroquia Inés Arango a los 25 días del mes de agosto del año 2025.



Sr. Carlos Alberto Martínez Vidal
PRESIDENTE

Sra. Esdrina Marley Chaquinga López
VICEPRESIDENTA

Sr. Jaime Orlando Barragán Armijo
VOCAL

Sr. Carlos Manuel Cárdenas Córdova
VOCAL

Sr. Santos Gilberto Calderón Armijos
VOCAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL

INÉS ARANGO

FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural Inés Arango, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 25 de agosto de 2025.

LO CERTIFICO. –

Ing. Cristina Estefanía Delgado Álava
SECRETARIA-TESORERA

